PAMPLONA

DECRETO DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

La ALCALDÍA del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 15 de enero de 2024 adoptó el siguiente decreto (incluye modificaciones aprobadas por DAL 22-ENE-24 (2/AL), DAL 19-FEB-24 (A/AL), DAL 23-OCT-24 (1/AL), DAL 09-MAY-25 (1/AL) y DAL 09-SEP-25 (3/AL)):

DAL 15-ENE-24 (3/AL)
«EL ARTÍCULO 124.4.k de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, junto con todo el Título X, atribuye al Alcalde el establecimiento de la "organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio del respeto a los niveles esenciales de la organización municipal" cuya definición corresponde al Pleno, según el artículo 123.1.c de la misma disposición legislativa. Estos niveles esenciales quedan constituidos, según este último precepto, por las grandes áreas de gobierno y los órganos directivos, "sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar el número de cada uno de tales órganos y establecer niveles complementarios inferiores".

A su vez, el artículo 9 bis de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra determinó la aplicación al Ayuntamiento de Pamplona del régimen establecido en el Título X de la citada disposición legislativa de régimen común.

Coherentemente con esta construcción jurídica, el Alcalde, mediante este Decreto, establece la "organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva" respetando el contenido esencial del Reglamento de Organización Administrativa Municipal, esto es, la existencia de un Gabinete de Alcaldía, una Gerencia, direcciones, secretarías técnicas y una distribución competencial por áreas de gobierno. Además, regula conforme a la Ley el número de áreas y los niveles inferiores e incorpora los órganos que, conforme a la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, son de obligatorio

establecimiento en el Ayuntamiento.

En su virtud, DISPONGO:

Artículo 1. Estructura.

La organización de la administración del Ayuntamiento de Pamplona se estructura en las siguientes grandes unidades orgánicas:

1.1.- ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DEL PLENO

Dependiendo directamente de la Presidencia del Pleno: Secretaría General del Pleno. Ejercerá las funciones que la LRBRL, y el resto del ordenamiento jurídico, le atribuyen.

1.2.- ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD

A) Dependiendo directamente del Alcalde:

a) El Gabinete de Alcaldía, que tendrá adscrita la Dirección de Comunicación Institucional y Transparencia.
b) La Gerencia Municipal. A ella se adscribe la gestión relativa a la Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA).
c) La Asesoría jurídica.

B) Dependiendo de las Concejalías Delegadas, de acuerdo con las competencias que tengan atribuidas, se establecen las siguientes Áreas:

1. Concejalía Delegada de Hacienda, Contratación Pública Responsable y Recursos Humanos.

- Área de Hacienda y Contratación Pública Responsable. En ella se integran los órganos de gestión económico-financiera y presupuestaria, así como la Intervención. Incorporará la Oficina de Contratación Pública responsable cuando se constituya.
- Área Recursos Humanos.

2. Concejalía Delegada de Gobierno Estratégico, Urbanismo, Vivienda y Agenda 2030.

- Área de Gobierno Estratégico, Urbanismo, Vivienda y Agenda 2030. En ella se integran las Oficinas de Vivienda y de Rehabilitación, el organismo autónomo "Gerencia de Urbanismo", la sociedad mercantil "Pamplona Centro Histórico, Iruña Biziberritzen S.A.", la Oficina Estratégica, la Agencia Energética, la Agenda 21 y el Museo de Medioambiente.

3. Concejalía Delegada de Cultura, Fiestas, y Deporte.

- Área de Cultura, Fiestas, y Deporte. A ella se adscribe la "Fundación Teatro Gayarre".

4. Concejalía Delegada de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

- Área de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

5. Concejalía Delegada de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios, y Diversidad Cultural.

- Área de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios y Diversidad Cultural.

6. Concejalía Delegada de Acción Social.

- Área de Acción Social. A ella se adscribe sociedad mercantil Servicio de Atención Domiciliaria Pamplona S.A. hasta su liquidación.

7. Concejalía Delegada de Ciudad Habitable y Sostenible.

- Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad.
- Área de Conservación Urbana y Sanidad

8. Concejalía Delegada de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo.

- Área de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo. A ella se adscriben Comiruña S.A, Mercairuña S.A, y la gestión del edificio de calle Mayor 59.

9. Concejalía Delegada de Educación, Participación Ciudadana, y Euskera.

- Área de Educación, Participación Ciudadana y Euskera. A ella se adscribe el organismo autónomo de Escuelas Infantiles.

Artículo 2.- Régimen de las Direcciones y Secretarías Técnicas

Tanto las Áreas, como el Gabinete de Alcaldía y la Asesoría Jurídica dispondrán de, al menos, una Dirección y una Secretaría Técnica. No obstante, varias unidades orgánicas podrán compartir una misma Dirección y/o una misma Secretaría Técnica. Se establece también la figura del Gerente. Corresponde a tales órganos el ejercicio de las competencias que les deleguen los órganos de gobierno, la propuesta a los órganos de gobierno de los asuntos que les correspondan en el ámbito de sus competencias, la propuesta a la Junta de Gobierno Local de la aprobación de los proyectos de disposiciones de carácter general y las demás propuestas que correspondan en el ámbito de sus competencias y en todo caso, las funciones generales siguientes:

- Direcciones:
 - La dirección y gestión de los servicios de su competencia.
 - La dirección y coordinación de las correspondientes unidades orgánicas.
 - La elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito de funciones.

- La elaboración, seguimiento y control del presupuesto anual que se les asigne.
- La evaluación de los servicios de su competencia.
- La responsabilidad sobre el personal adscrito al área o unidad orgánica.

- Secretarías Técnicas:
 - La gestión de los servicios comunes del área.
 - La asistencia técnica en materia administrativa al titular del área o unidad orgánica.
 - Las funciones tendentes a la eficiente utilización de los medios y recursos materiales, económicos y personales que tenga asignados el área o unidad orgánica, impartiendo las instrucciones necesarias al personal adscrito.
 - La tramitación y custodia de los expedientes, asegurando su adecuación al ordenamiento jurídico y exponiendo sus antecedentes.

Para el ejercicio de las funciones señaladas, las Secretarías Técnicas podrán recabar de las direcciones del área o unidad orgánica, de los letrados-as o licenciados-as en derecho adscritos y del resto del personal, así como de los organismos y entidades dependientes de la respectiva área o unidad orgánica cuantos informes, datos, documentos y actuaciones consideren precisos.

En los expedientes tramitados por la Gerencia de Urbanismo que sean trasladados a las Áreas Municipales para su resolución final, será necesaria la firma de la Secretaría Técnica cuando haya aprobación de gasto con cargo al presupuesto gestionado por la correspondiente Área. En los demás casos, la firma de la Secretaría Técnica será sustituida por la de un/a Letrado/a de la Asesoría Jurídica de la Gerencia de Urbanismo.

Artículo 3.- Distribución de competencias por unidades orgánicas.

Corresponden a las siguientes unidades orgánicas la misión y las funciones que a continuación se relacionan, en los términos que se establezcan en las disposiciones de delegación de atribuciones del Alcalde y de la Junta de Gobierno, cuando corresponda:

3.1 ALCALDÍA.

Dependiendo directamente del Alcalde.

A.- DIRECCIÓN DEL GABINETE DE ALCALDÍA.

a.1) Gabinete de alcaldía:

- Asesoría y asistencia al Alcalde.
- Secretaría y agenda del Alcalde.
- Dirección de los actos oficiales y conmemorativos de la ciudad.
- Coordinación y supervisión de actuaciones de proyección externa.
- Atención de las actividades desarrolladas por los órganos de gobierno, efectuando convocatorias.
- Cuentas de Alcaldía.
- Relaciones con otras instituciones.
- Coordinación y supervisión del servicio de Protocolo.

a.2) Servicio de protocolo:

- Preparación y coordinación de los actos oficiales y conmemorativos de la ciudad.
- Promover las relaciones del ayuntamiento con las ciudades hermanas e impulsar nuevos hermanamientos de interés para la ciudad.

B.- DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y TRANSPARENCIA.

b.1) Servicio de Comunicación y relación con los medios:

- Traslación a la ciudadanía de la actividad municipal a

través de medios propios o de los medios de comunicación existentes.

- Coordinación y dinamización de las diferentes herramientas de comunicación de las que disponga el Ayuntamiento, así como el personal municipal dedicado a esta labor.

b.2) Proyección Institucional:

- Elaboración y seguimiento del Plan de Comunicación Institucional Estratégica.
- Creación de la Marca Pamplona-Iruña como identidad propia de la ciudad.
- Diseño general de los soportes de publicidad institucional.
- En colaboración con el servicio de protocolo organización de actividades y eventos cuya finalidad sea la promoción de la ciudad tanto en foros nacionales como internacionales.
- En colaboración con el servicio de protocolo organización, impulso y puesta en valor del Privilegio de la Unión como hecho identificativo de la ciudad, de su idiosincrasia y de su identidad basada en la superación de conflicto y el impulso del entendimiento.

b.3) Transparencia:

- Promoción e impulso de las políticas de transparencia y acceso a la información pública.
- Coordinar y supervisar las tareas relativas a la gestión de la información y estructura de la Intranet, la web municipal y la sede electrónica. Definir los contenidos mínimos que deben estar publicados, con especial mención a los indicadores de resultados y transparencia.

C.- GERENCIA MUNICIPAL.

c.1) Coordinación técnica de la administración:

- Relaciones del Ayuntamiento con ANIMSA.

- Relaciones con el Defensor del Pueblo y con la Cámara de Comptos.
- Coordinación del funcionamiento de las distintas Áreas municipales, incrementando la eficiencia y la capacidad real de gestión municipal.
- Proposición de los planes de actuación y ejecución de los objetivos del Ayuntamiento, y asignar los recursos necesarios para su ejecución, de acuerdo con las normas presupuestarias correspondientes.
- Seguimiento del cumplimiento de los compromisos e indicadores que ha asumido el Ayuntamiento.
- Promoción y supervisión del cumplimiento de todas las actuaciones de búsqueda de la calidad de los servicios municipales.
- Evaluación de los programas de actuaciones, formulando las propuestas de reforma o supresión que fueran necesarias.
- Propuesta de asignación de recursos anuales, en los presupuestos, a cada una de las Áreas.
- Propuesta a los órganos de gobierno de los asuntos que les correspondan en el ámbito de sus competencias.
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la aprobación de los proyectos de disposiciones de carácter general y las demás propuestas que correspondan en el ámbito de sus competencias.
- Propuesta al Alcalde de la aprobación de los proyectos de organización y estructura de la Gerencia.
- Emisión, en su caso, de informe sobre las modificaciones organizativas, incluidos los proyectos de organización y estructura de cada departamento o Área.
- Implementación de nuevas aplicaciones informáticas que mejoren la relación con la ciudadanía.
- Impulso de la administración electrónica.
- Las Memorias municipales.

c.2) Administración electrónica y atención ciudadana.:

- Ordenar y tutorizar la implantación mejora de la administración electrónica y las relaciones del Ayuntamiento con ANIMSA. Implementación de nuevas aplicaciones informáticas que mejoren la relación con la ciudadanía.
- Coordinación y desarrollo de la estrategia Smart City para la innovación tecnológica aplicada, junto con el resto de áreas del Ayuntamiento y fomentando la colaboración con el Instituto SmartCities de la Universidad Pública de Navarra y otros centros universitarios, así como instituciones públicas y empresas del sector.
- ANIMSA (empresa pública de informática).
- Relaciones con la ciudadanía (010).
- Registro general y oficinas de asistencia en materia de registro.
- Padrón.
- Oficina de enlaces civiles.
- Servicio de atención a la ciudadanía.

c.3) Política general del ayuntamiento y del sector público institucional municipal:

- Fijar la política general en relación al ayuntamiento y al sector público institucional municipal en materias, entre otras y en coordinación con las áreas municipales, sobre contratación, transparencia, cumplimiento de la legislación de protección de datos e implementación del plan director del documento electrónico aprobado por el Ayuntamiento de Pamplona.
- Dar las instrucciones generales que se requieran para que el sector público institucional municipal cumpla con toda la legislación que le resulte aplicable.

c.4) Dirección y coordinación del servicio de Transparencia.

- Coordinar y supervisar el modelo de transparencia del Ayuntamiento, protección de datos y derecho de acceso a la información, en cumplimiento de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y demás normativa de aplicación.

c.5) Archivo municipal.

D.- DIRECCIÓN DE LA ASESORIA JURIDICA.

d.1) Asesoría jurídica.

Ejercerá las funciones atribuidas por la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local: asistencia y asesoramiento jurídico al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos. En el ejercicio de sus funciones emitirá las instrucciones y órdenes de servicio que fueran necesarias. Dependiendo directamente de la Dirección de la Asesoría Jurídica, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno ejercerá las funciones atribuidas por la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y las de asesoramiento legal y defensa en juicio que se le encomienden.

3.2 CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN PÚBLICA RESPONSABLE Y RECURSOS HUMANOS.

Gestión del adecuado desarrollo de la función pública, dirigiendo además los instrumentos de población y de tramitación de procedimientos. Desde esta concejalía se articulará la búsqueda de la mayor eficacia en la gestión de los recursos municipales.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA RESPONSABLE.

A.- HACIENDA:

- Proyectos y estudios presupuestarios.
- Estudios tributarios.
- Análisis de inversiones.
- Recursos económicos.
- Tesorería.
- Arrendamientos.
- Seguros.
- Financiación.
- Intervención.
- Liquidación de tributos.
- Recaudación.
- Contabilidad.
- Patrimonio.
- Inventario.
- Compras.
- Gestión de subvenciones.

B.- CONTRATACIÓN PÚBLICA:

- En colaboración con Gerencia, diseño y coordinación de la política general de Contratación Pública del Ayuntamiento y del sector público institucional municipal.
- Adaptación de los pliegos generales de contratación al nuevo marco jurídico derivado del cuarto paquete de Directivas del 2014, especial de la Directiva 2014/24/UE, de Contratos del Sector Público, y los que en el futuro se aprueben.
- Orientación de la contratación pública con carácter estratégico para coadyuvar al logro de los objetivos de desarrollo socialmente responsable, ambientalmente sostenible e innovador, establecidos por la Estrategia Europa 2020.

- Fomento de la compra pública verde, socialmente responsable e innovadora mediante la incorporación de cláusulas sociales, ambientales y de innovación a los pliegos de contratación. Encargada de la Oficina de Contratación Pública Responsable.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

RECURSOS HUMANOS:

- Plantilla orgánica.
- Empleo público.
- Desarrollo de los Recursos Humanos.
- Relaciones con los órganos de representación sindical.
- Prevención de riesgos laborales.
- Inspección médica laboral.
- Contratos laborales y administrativos.
- Nóminas.
- Conserjería.
- Actas.
- Ejecución de las labores que la Ley Electoral asigna a los ayuntamientos en los procesos electorales.

3.3 CONCEJALÍA DELEGADA DE GOBIERNO ESTRATÉGICO, URBANISMO, VIVIENDA Y AGENDA 2030.

Creación de la ciudad sobre el territorio, planificando y gestionando la ordenación urbana, facilitando el acceso a la vivienda digna, mejorando los espacios naturales, preservando el patrimonio histórico y procurando un entorno urbano y social saludable mediante los recursos sanitarios, de higiene y de inspección.

ÁREA DE GOBIERNO ESTRATÉGICO, URBANISMO, VIVIENDA Y AGENDA 2030.

A.- PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA/AGENDA 2030:

- Diseño de un planeamiento estratégico de ciudad.
- Dirección de la Oficina Estratégica
- Desarrollo del Plan Estratégico 20-30.
- Coordinar la implementación de la Agenda urbana 2030.
- Diseño, elaboración, gestión, seguimiento, evaluación y coordinación de un plan estratégico municipal a largo plazo, que contemple un Plan de Ciudad y un Plan de Barrios. Elaboración de estudios y análisis estratégicos.
- Captación de financiación regional, estatal y europea para el desarrollo y puesta en marcha de proyectos vinculados al plan estratégico municipal y al resto de planes y estrategias sectoriales municipales.
- Preparación de candidaturas y asesoramiento técnico para concurrir a las convocatorias de ayudas, y coordinación, gestión y control de los proyectos municipales cofinanciados por la Unión Europea.
- Impulso, gestión y coordinación de estrategias, planes, programas y proyectos municipales transversales, cuyo ámbito afecte a varias áreas municipales y no corresponda a la competencia atribuida a una de ellas, como el Observatorio de Ciudad, el plan de gestión municipal, el Sistema de Información Geográfico Municipal, el desarrollo de la política agroalimentaria, la política de mitigación o la adaptación al cambio climático.
- Realizar análisis de prospección sociológica sobre la realidad social de la Ciudad y sus transformaciones como forma de mejora en la toma de decisiones.
- Diseño, gestión y desarrollo de proyectos de innovación en la ciudad y en la gestión municipal.
- Gestión y coordinación de la participación del Ayuntamiento de Pamplona en redes y asociaciones de municipios.
- Prestar apoyo técnico a otras áreas municipales para

definir proyectos y para la realización de estudios o análisis aportando una visión integral y un enfoque transversal y estratégico.
- Responsabilidad en la ejecución de los proyectos que inciden sobre varias áreas.
- Sociología.

B.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y VIVIENDA:

- Funciones derivadas de la adscripción a esta área del Organismo Autónomo de la Gerencia de Urbanismo.
- Servicio de planeamiento y gestión urbanísticas.
- Planeamiento y ordenación urbana.
- Desarrollo y gestión del planeamiento.
- Gestión del suelo municipal y la política de vivienda.

C.- REGENERACIÓN URBANA Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS:

- Fomentar una política de rehabilitación de viviendas y edificios.
- Coordinar todas las actuaciones en materia relacionada con la rehabilitación
- Gestionar las viviendas de propiedad municipal al servicio de la ciudadanía.
- Rehabilitación, mantenimiento y conservación de las viviendas municipales.
- Desarrollo de las expropiaciones necesarias para la instalación de ascensores en edificios residenciales.
- Fomentar actuaciones para la puesta en alquiler de las viviendas vacías.
- Funciones derivadas de la adscripción a esta área de Pamplona Centro Histórico, Iruña Biziberritzen S.A.

D.- LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA:

- Licencias urbanísticas.

- Licencias de actividad.
- Licencias de apertura.
- Licencias de ocupación de vía pública relacionadas con obras.
- Recepción, gestión y control de actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa urbanísticos.
- Ruinas y patologías de la construcción.
- Órdenes de ejecución y ejecuciones sustitutorias en materias propias de su competencia.
- Servicio de disciplina urbanística y control de la legalidad de las materias anteriores.

E.- AGENCIA ENERGÉTICA:

- Promover la eficiencia energética tanto a nivel municipal y como a nivel ciudadano.
- Controlar los consumos energéticos municipales y participar en todas las iniciativas del Ayuntamiento que estén relacionadas, como contratos de suministro energético, mantenimiento de edificios o proyectos de nuevos edificios.
- Facilitar la instalación de energía verde por parte de la ciudadanía y agentes sociales (asesoría energética).
- Funciones derivadas de la adscripción a esta área de la Agencia Energética.

F.- MEDIOAMBIENTE:

- Promover una conciencia medioambiental activa entre la ciudadanía y en la propia administración municipal.
- Fomentar el conocimiento de la riqueza medioambiental de Pamplona y su diversidad.
- Crear una red de pasillos ecológicos que integren la naturaleza dentro de la ciudad existente.
- Proteger la biodiversidad urbana y contribuir a conservar el patrimonio natural de la ciudad.

- Incorporar criterios de sostenibilidad en los contratos municipales y en la gestión de los servicios públicos.
- Impulsar y apoyar el desarrollo de la red de puntos de compostaje comunitario.
- Desarrollar y gestionar una red de huertos urbanos comunitarios.
- Impulsar y realizar programas de educación ambiental dirigidos a toda la ciudadanía, tanto a menores a través de los centros escolares como a personas adultas, utilizando el Museo de Medio Ambiente u otras herramientas.

3.4 CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, FIESTAS Y DEPORTE.

ÁREA DE CULTURA, FIESTAS Y DEPORTE.

A.- CULTURA Y FIESTAS:

- Fomentar la vitalidad cultural de Pamplona creando infraestructuras y programando producciones de calidad.
- Promover y difundir la cultura.
- Crear equipamientos culturales y dinamizar la participación social.
- Abrir y potenciar el espacio urbano con fines culturales.
- Promocionar las bibliotecas públicas y fomentar la lectura.
- Editar publicaciones municipales de carácter científico y divulgativo.
- Potenciar e impulsar la actividad cultural de colectivos profesionales.
- Potenciar las iniciativas, el funcionamiento y la participación de organismos y entidades culturales ciudadanas.
- Desarrollar las actividades socioculturales propias de la ciudad, como los Sanfermines y sus actos tradicionales.
- Promover la actividad cultural en la lengua vasca.
- Promover y desarrollar los programas de actividades en la

red de Civivox.

- Fomentar la creatividad y difundir las expresiones contemporáneas de las artes plásticas, escénicas y musicales.
- Coordinar la programación artística a través de la Fundación Teatro Gayarre y las funciones derivadas de la adscripción a esta área de esta fundación.
- Promover el incremento del patrimonio artístico del Ayuntamiento.
- Fomentar la promoción profesional de jóvenes artistas mediante la convocatoria de certámenes específicos.

B.- DEPORTE:

- Mantenimiento y promoción de instalaciones deportivas municipales.
- Promoción y puesta en marcha de proyectos que favorezcan la actividad física de los diversos sectores de población.
- Desarrollo de programas deportivos y espectáculos.
- Colaboraciones con entidades deportivas.
- Fomento de eventos deportivos

3.5 CONCEJALIA DELEGADA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

Protección del ejercicio de derechos y libertades, garantizando la seguridad ciudadana, velando por la convivencia pacífica y protegiendo a las personas y sus bienes de acuerdo con la Ley. De igual manera, prevención y minimización de las consecuencias de posibles situaciones de emergencia.

ÁREA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

A.- SEGURIDAD CIUDADANA.

- Gestionar la disciplina de tráfico.
- Gestionar la disciplina de espectáculos y actividades recreativas.
- Gestionar la disciplina de civismo y otras ordenanzas.
- Zona de estacionamiento limitado y restringido.
- Hacer cumplir las ordenanzas y bandos.
- Comprobación de licencias.
- Inspecciones y apoyo al resto de áreas.
- Gestionar el uso de la vía pública, incluso instalaciones como carpas e instalaciones eventuales, así como la autorización para su funcionamiento.
- Ejecutar la regulación y control del tráfico.
- Realizar las tareas relacionadas con la seguridad vial.
- Controlar eventos y concentraciones.
- Gestionar el servicio de grúa de retirada de vehículos.
- Ejecutar atestados y auxilio de accidentes.
- Realizar funciones de policía judicial.
- Realizar tareas propias protección civil.
- Apoyar a los servicios de ambulancias y bomberos.
- Prevenir la delincuencia.
- Tramitar las denuncias.
- Atender la oficina de objetos perdidos.
- Ejecutar la protección social en el ámbito policial.
- Proteger a las autoridades municipales.
- Proteger los edificios municipales.
- Mantener el retén.
- Controlar las ferias, mercadillos y similares.
- Planificar y ejecutar los planes de seguridad para la ciudad.
- Cualquier otra competencia similar a las anteriores relacionada con la seguridad ciudadana y la protección civil.

- Ordenar y regular el uso del espacio público para garantizar la movilidad tanto de vehículos como de peatones.
- Elaborar disposiciones y normas que regulen la circulación de vehículos, la señalización de tráfico y el estacionamiento y transporte de viajeros y mercancías.
- Gestionar la regulación semafórica.
- Dirigir y regular las actuaciones de ordenación del tráfico.
- Señalización de la ciudad.
- Conceder las autorizaciones especiales de estacionamiento para personas con movilidad reducida y cualesquiera otras en materia de movilidad cuya competencia no esté asignada a otros órganos.

B.- OFICINA DE MEDIACION Y CONVIVENCIA:

- Se pondrá en funcionamiento con el objetivo de ejercer como instrumento de mediación y favorecedor de la convivencia vecinal ante conflictos. La gestión de esta oficina estará vinculada a los y las agentes asignadas a la policía comunitaria de base y la filosofía con la que se trabajará estará vinculada al concepto de policía de prevención frente a la de intervención. En cuanto al funcionamiento práctico de esta oficina, estará vinculada a los recursos del área de seguridad y convivencia ciudadana con apoyo externo en los casos en los que la realidad así lo exija.

3.6 CONCEJALÍA DELEGADA DE IGUALDAD, ACCIÓN COMUNITARIA, BARRIOS, Y DIVERSIDAD CULTURAL.

ÁREA DE IGUALDAD, ACCIÓN COMUNITARIA, BARRIOS Y DIVERSIDAD CULTURAL.

A.- IGUALDAD:

- Implantación y desarrollo de la Ordenanza de Igualdad.
- Sensibilización a la ciudadanía residente en su ámbito territorial sobre la situación de desigualdad entre mujeres y hombres y sobre las medidas necesarias para promover la igualdad.
- Impulso y propuesta para la adaptación y creación por parte de su respectiva Administración de programas y servicios específicos dirigidos a garantizar el acceso a los derechos sociales básicos de las mujeres que sufren discriminación múltiple.
- Impulso y propuesta para la creación y adecuación de recursos tendentes a favorecer la corresponsabilidad.
- Detección de las posibles situaciones de discriminación existentes en el ámbito territorial y diseño e impulso de medidas para su erradicación.
- Establecimiento de relaciones y cauces de participación y colaboración con entidades públicas y privadas que en razón de sus fines o funciones contribuyan a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres.
- Interlocución con entidades, órganos y unidades competentes en materia de Igualdad de mujeres y hombres, y en especial con el Instituto Navarro para la Igualdad.
- Gestión y dinamización del Centro Compañía.
- Casa de las Mujeres de Pamplona.
- Reparto de ayudas a entidades que fomenten la Igualdad.
- Actividades de divulgación y sensibilización: programas de actos en torno al 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, y el 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la violencia contra las Mujeres.
- Servicio de información, asesoramiento y apoyo en materia LGTBI.
- Desarrollo de programas dirigidos a la población LGTBI.

B.- ACCIÓN COMUNITARIA: -

- Coordinación y dinamización del Proyecto de Acción Comunitaria en los diferentes barrios de la ciudad.
- Desarrollar actuaciones comunitarias en colaboración con agentes sociales e instituciones,
- Gestión y mantenimiento de los Centros Comunitarios de Iniciativa Social (CCIS).
- Gestión del Servicio de Acción Preventiva Comunitaria que se desarrolla en los barrios.
- Programas de apoyo a la infancia y familia. Prevención, detección e intervención en las situaciones de riesgo o desprotección de los/as menores, así como de conflicto social.

C.- PERSONAS MAYORES:

- Desarrollar estrategias para impulsar a la ciudad como referente en "economía del envejecimiento" como un ámbito en el que Pamplona puede ser competitiva.
- Favorecer la independencia y autonomía personal, para que las personas mayores permanezcan en su entorno habitual.
- Proponer medidas para mejorar el cuidado de personas mayores y su participación activa en interés de Pamplona.
- Favorecer la participación activa de todas las personas mayores actuando como interlocutor ante las distintas administraciones, fomentando el asociacionismo y prestando la ayuda técnica que precisen.
- Impulsar y fomentar el voluntariado dirigido a los mayores y la solidaridad intergeneracional.
- Desarrollar, promover y mejorar el programa municipal "Pamplona te Cuida" con prestaciones y servicios municipales para mayores de 65 años.
- Impulsar proyectos dentro del marco del programa

"Ciudad Amigable con las Personas Mayores".

- Gestión de las redes y o pactos de mayores de cada barrio de la ciudad.
- Realizar acciones de apoyo y cuidado a las personas que cuidan.
- Desarrollar acciones que repercutan en el bienestar físico, mental y psicosocial de las personas mayores.

D.- DIVERSIDAD CULTURAL:

- Desarrollo e impulso del primer Plan de diversidad cultural y ciudadanía inclusiva.
- Fomento y realización de la diversidad cultural existente en nuestra ciudad.
- Realización de acciones de visibilización de la diversidad cultural y promoción de la convivencia entre valores culturales diferentes.

E.- BARRIOS:

- Trabajar por la cohesión entre barrios, así como el equilibrio dotacional entre los mismos.

F.- INFANCIA.

- Servicio de Infancia, adolescencia y familia.
- Acción preventiva de situaciones de vulnerabilidad y conflicto social de infancia y adolescencia.
- Seguimiento y desarrollo del Plan de infancia.
- Desarrollo de la capacidad de decisión y la participación crítica de la infancia y adolescencia.
- Impulso y mejora del acceso a servicios integrales y equitativos.
- Pamplona "Ciudad amiga de la infancia".
- Impulso de parentalidad positiva.

3.7 CONCEJALÍA DELEGADA DE CIUDAD HABITABLE Y SOSTENIBLE.

ÁREA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS Y MOVILIDAD.

A.- PROYECTOS ESTRATÉGICOS:

- Realización de estudios y redacción de proyectos.
- Ejecución de obras tanto de edificación como de urbanización.
- Promoción para la concesión y seguimiento de la ejecución de aparcamientos hasta su entrada en funcionamiento.
- Ejecución de obras y proyectos de rehabilitación y restauración del patrimonio e infraestructuras de la ciudad.
- Eliminación de barreras arquitectónicas mejorando la accesibilidad de los diferentes modos de transporte.
- Impulsar un plan de infraestructuras estratégicas para el futuro de Pamplona.
- Ejecución de obras de conservación y mantenimiento de las murallas.

B.- MOVILIDAD:

- Liderar con el resto de áreas implicadas el diseño y ejecución de las transformaciones físicas derivadas de una política de movilidad sostenible.
- Desarrollar un plan de recorridos peatonales entre los barrios y con la Comarca, con especial atención en la eliminación de barreras arquitectónicas y favoreciendo la interrelación de los diferentes modos de transporte.
- Seguir desarrollando el Pacto de Movilidad Sostenible
- Evaluar la movilidad en la ciudad, desarrollando o encargando estudios específicos y diseñando propuestas

de actuación.

- Promover el uso de modos de movilidad urbana sostenible.
- Promover la creación de Caminos Escolares Seguros en colaboración con los centros escolares.
- Analizar y ampliar la red actual de carriles bici.
- Impulsar una red de carga de vehículos eléctricos.
- Impulsar y colaborar en todos los trabajos relacionados con la movilidad y en concreto la concesión del dominio público de los soportes de información y publicidad.
- A través de la Unidad Responsable de Accesibilidad y del Servicio de Movilidad, liderar, con la colaboración del resto de Áreas implicadas, la adopción de las medidas necesarias para asegurar la accesibilidad universal e integral en la ciudad de Pamplona, así como el diseño y ejecución de las transformaciones físicas derivadas de una política de movilidad sostenible.
- Seguimiento de la concesión y control de la explotación de aparcamientos.
- Vados.
- Seguimiento y control previo y posterior a la adjudicación de las cesiones de uso de plazas de aparcamientos en régimen de concesión administrativa.
- Seguimiento de la concesión administrativa de la Estación de Autobuses.

ÁREA DE CONSERVACION URBANA Y SANIDAD.

A.- CONSERVACIÓN URBANA:

- Ejecución de obras de conservación y mantenimiento (vías públicas, jardines, mobiliario urbano, edificios y ascensores).
- Control de las contrataciones de mantenimiento.
- Parque móvil.
- Alumbrado público (conservación y mantenimiento).
- Limpieza urbana.

- Parque almacén.
- Gastos de consumo de agua, tasas de basuras, agua de riego y acometidas y consumo de electricidad.

B.- SANIDAD:

- Inspección de medio ambiente (agua, contaminación atmosférica, ruido...).
- Inspección alimentaria (elaboración, venta y consumo).
- Zoonosis (control de población de animales y sus enfermedades).
- Epidemiología (encuestas de salud, toxiinfecciones alimentarias, educación para la salud).
- Parque de desinfección, desinsectación y desratización.
- Aseos públicos.
- Casas de baños.
- Recogida específica.
- Laboratorio (análisis químico y microbiológico).
- Cementerio.

3.8 CONCEJALÍA DELEGADA DE ACCIÓN SOCIAL.

Facilitar el acceso de la ciudadanía al sistema de servicios sociales municipales, ofreciendo una respuesta a sus necesidades con el fin de lograr una comunidad más solidaria, equilibrada e integrada socialmente.

ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL.

- SERVICIOS SOCIALES:

- Gestionar el acceso de la ciudadanía al sistema público de servicios sociales municipales,
- Prevención y detección de situaciones de necesidad social

que sufra o pueda sufrir la ciudadanía, así como su acogida al sistema de servicios sociales y orientación social, a través de las unidades de barrio.

- Prevención de situaciones de dependencia, promoción de la autonomía personal y atención de personas con dificultades de autovalimiento o dependientes
- Gestión del Servicio de atención domiciliaria (S.A.D.).
- Acciones encaminadas a la incorporación social y laboral de las personas en situación de riesgo o exclusión social mediante el diseño itinerarios personalizados. Desarrollo de programas de formación y empleo que mejoren su empleabilidad y formalización de propuestas de empleo social protegido para su promoción sociolaboral.
- Acciones encaminadas a luchar contra la pobreza y la exclusión social, especialmente aquellas dirigidas a afrontar situaciones de emergencia social.
- Gestión de recursos habitacionales para personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social ya sea por emergencia social o por sus circunstancias socio-personales (Apartamentos para personas mayores, pisos para mujeres y sus hijos/as, servicio municipal de personas sin hogar…) y viviendas de emergencia social.
- Convenios de colaboración con el Gobierno de Navarra para el desarrollo de programas de servicios sociales.
- Captación de fuentes de financiación externa para el desarrollo de programas de servicios sociales.
- Desarrollo de sistemas de información orientados al conocimiento de la realidad social y a la planificación y evaluación de los servicios prestados.
- Lucha contra la pobreza energética.

3.9 CONCEJALÍA DELEGADA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, PROYECCIÓN EUROPEA, INNOVACIÓN, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, PROYECCIÓN EUROPEA, INNOVACIÓN, JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

A.- COOPERACIÓN AL DESARROLLO:

- Desarrollo de las políticas encaminadas a apoyar el desarrollo humano en comunidades de los países desfavorecidos.
- Desarrollo de programas de cooperación al desarrollo y solidaridad internacional
- Acciones humanitarias y de emergencia.
- Promoción de actividades de educación y sensibilización en pro de la ciudadanía global y la solidaridad.

B.- INNOVACIÓN:

- Colaboración con Gerencia y Oficina Estratégica en la definición y ejecución de la política de innovación, de la estrategia Smart City para la innovación tecnológica aplicada y de la cooperación con agentes externos para el desarrollo de proyectos de innovación en los ámbitos propios de intervención del área.

C.- JUVENTUD:

- Mantenimiento y promoción de la Casa de la Juventud (cursos, asesoría, ciberaula, etc.).
- Elaboración y desarrollo del III Plan Pamplona Joven.
- Desarrollo de programas dirigidos a jóvenes.
- Empleo joven: habilitar cauces para la incorporación al mundo laboral.
- Apoyo a las iniciativas desarrolladas por la gente joven.
- Promoción de actividades desarrolladas por entidades y asociaciones para la gente joven (subvenciones).

D.- TURISMO:

- Impulsar un plan de dinamización del recinto fortificado.

- Planificación e impulso de medidas para el fomento del turismo.
- Coordinación de infraestructuras turísticas (centros de atracción turística, albergues, etc.).
- Actuaciones promocionales de la oferta turística de Pamplona.
- Fomento y promoción de la actividad ferial y congresual.
- Abrir y potenciar el espacio urbano con fines turísticos.
- Promoción del recinto fortificado como producto para el turismo cultural.
- Generar y apoyar eventos relacionados con la gastronomía a lo largo del año.
- Ofrecer acogida a los peregrinos-as y generar actividad cultural y de ocio para captar la atracción del Camino de Santiago.

E.- COMERCIO:

- Apoyo a proyectos de creación de nuevos empleos o empresas, programa de formación para la creación de nuevos empleos, plan de marketing de los mercados municipales.
- Desarrollo de un plan que fomente la actividad comercial en todos los barrios.
- Impulso, coordinación y ejecución de proyectos de colaboración con instituciones públicas y privadas a favor de la promoción del sector.
- Campañas de dinamización, coordinación del comercio y el turismo, mejora de la información, promoción de la artesanía.
- Desarrollo del Pacto Local por el empleo en el comercio urbano.
- Funciones derivadas de la adscripción a esta área de Mercairuña, S.A. y Comiruña.

F- PROYECCIÓN EUROPEA

- Relaciones nacionales e internacionales de carácter turístico y promocional.
- Colaborar con Gabinete de Alcaldía en el establecimiento de relaciones con otras entidades y administraciones.
- Colaborar en la coordinación y supervisión de actuaciones de proyección externa.
- Colaboración en la promoción de las relaciones del ayuntamiento con las ciudades hermanas e impulsar nuevos hermanamientos de interés para la ciudad.

3.10 CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y EUSKERA

ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EUSKERA

A.- EDUCACIÓN Y ESCUELAS INFANTILES:

- Mantenimiento y promoción de las instalaciones educativas: colegios públicos, escuela de música, etc.
- Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a colegios públicos.
- Coordinación del uso de estas instalaciones fuera del horario escolar.
- Desarrollo y promoción de programas educativos destinados a toda la población.
- Promoción de actividades desarrolladas por los centros educativos y apoyo a la labor de las asociaciones de padres y madres (apymas) a través de las subvenciones o programas específicos.
- Fomento del conocimiento de la ciudad en la población escolar.
- Colaboración con las universidades.
- Promoción de enseñanzas de música de régimen especial y gestión de la Escuela de Música Joaquín Maya.
- Funciones derivadas de la adscripción a esta área del

Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles de Pamplona.
- Promoción de enseñanzas artísticas y gestión de la Escuela de Arte Catalina de Oscáriz.

B.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- Registro de asociaciones y entidades ciudadanas.
- Gestión de subvenciones a entidades ciudadanas.
- Resolución de solicitudes de participación en los órganos colegiados del Ayuntamiento.
- Gestión del Centro de Asociaciones y de la Sala de Usos Múltiples de Calderería.
- Desarrollo de los objetivos del Reglamento de Participación Ciudadana.
- Constituir el Consejo Social de la Ciudad.
- Apoyar a las asociaciones que realizan actividades dirigidas a todos los públicos que promueven la participación ciudadana.
- Impulsar y fomentar los programas de promoción del voluntariado.
- Formar a las asociaciones mediante cursos de nuevas tecnologías, contabilidad, búsqueda de subvenciones, etc.
- Facilitar la creación de Foros y Consejos de barrio atendiendo a la realidad específica de cada barrio.
- Promover y coordinar la participación online y las consultas ciudadanas.

C.- EUSKERA:

- Fomento del uso y aprendizaje del euskera.
- Impulsar y fomentar los programas de promoción de matriculación del uso y el aprendizaje del euskera.
- Servicio de euskera-traducción.

El presente Decreto entrará en vigor el día 22 de enero de 2024 sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.»

Pamplona, 22 de enero de 2024. La Alcaldesa en funciones, Garbiñe Bueno Zabalza